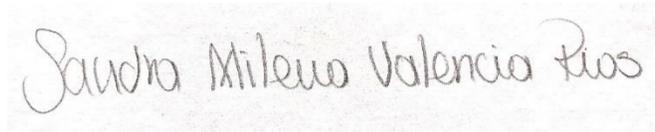


2023-026

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales mayo 3 de 2023. La dejo en el sentido que el edicto para el emplazamiento del demandado fue fijado en la página web el 29 de marzo pasado, los quince días de los cuales disponía para comparecer al proceso, vencieron el 26 de abril pasado, sin que lo haya hecho.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

Auto de sustanciación número 759

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, cuatro de mayo de dos mil veintitrés.

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento del demandado, en este proceso de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD** promovido a través de la Defensoría de Familia de esta ciudad, por **LUZ ADRIANA CORTÉS CÁRDENAS**

respecto del joven **WILSON ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTÉS**,
contra **WILSON RODRÍGUEZ PIEDRAHITA**, luego de la
publicación en el registro nacional de emplazados, el 29 de
marzo pasado, sin que haya comparecido dentro de los
quince días siguientes, se procede a nombrar curador ad-
litem que lo represente en el trámite del proceso, de
conformidad con lo establecido en el artículo 48 numeral 7
del Código General del Proceso.

Para tal efecto se designa al **Dr. LUIS FREDY MONCADA
PATIÑO**, tomado de la lista de abogados que reposa en el
despacho, a quien se le hará saber el nombramiento y se le
posesionará legamente. El profesional se localiza en el
teléfono 3127333264.

Correo electrónico: luisfredyeme@hotmail.com

Entérese al profesional y una vez aceptado el cargo se le
posesionará y notificará en legal forma la demanda.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp.

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e28f0f30aa79a5b8d805223507079829e7650598e4cba3dbf625c21b2e3e69a4**

Documento generado en 04/05/2023 04:24:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>